

ANEXO N° 01

**Expediente
Técnico
“Beca Generación
del Bicentenario”**

Convocatoria 2022



ÍNDICE

1. Resumen Ejecutivo	3
2. Marco normativo	4
3. Articulación con los ejes de intervención del PRONABEC	6
4. Diagnóstico y justificación	7
4.1. Contexto peruano en el acceso a postgrado	7
4.2. Justificación de la intervención	9
5. Diseño	12
5.1. Modelo de Beca Generación del Bicentenario	12
5.2. Descripción de la beca	14
5.3. Población potencial de la beca	14
5.4. Sobre las cuotas asignadas por tipo de programa	15
5.5. Sustento técnico de criterios de ponderación para la asignación de puntaje técnico	16
5.6. Sobre el puntaje diferenciado por tipo de programa	18
5.7. Beneficios de la beca	18
5.8. Difusión de la Convocatoria 2022	19
5.9. Estructura Básica del Concurso	19
5.9.1. Postulación Electrónica	19
5.9.1.1. Requisitos para la postulación	19
5.9.2. Validación y subsanación de la postulación electrónica	24
5.9.3. Asignación de Puntaje Técnico y Selección	24
5.9.3.1 Tabla de Puntaje Técnico y Selección	25
5.9.4. Aceptación de la beca	28
5.10. Selección de instituciones de educación superior programas de estudios elegibles	28
6. Recursos financieros	29
6.1. Presupuesto	29
6.2. Número de becas	29
7. Bibliografía	30

1. Resumen Ejecutivo

Conforme lo establece el artículo 16 del reglamento de la Ley que crea el PRONABEC, *“La Beca Posgrado es una beca subvencionada y financiada total o parcialmente que se otorga a los beneficiarios para el acceso y permanencia en los estudios y/o investigación de posgrado, a desarrollarse en el país o en el extranjero; tales como maestría, doctorado, pasantía doctoral, posdoctorado, cotutela de doctorado, de inserción o investigación a nivel posgrado y que se cursan tras la obtención de un grado académico o título profesional o técnico profesional. Entre sus modalidades se encuentra la Beca para Maestría y Doctorado, también denominada “Beca Generación del Bicentenario”, y otras que se regulan y aprueban mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONABEC”.*

La Beca tiene como objetivo la formación de talento humano altamente calificado, así como el fomento de la investigación científica e innovación tecnológica, con el objeto de responder a las necesidades de desarrollo del país.

Entre los años 2012 y 2021 se otorgaron 2217 becas. En la última convocatoria se tuvo 734 postulantes con registro completo interesados en participar del concurso, lo que exige que en la fase de asignación de puntaje y selección se establezcan criterios que permitan seleccionar a los más idóneos según el objetivo de la beca.

Desde la convocatoria 2019, el diseño del Concurso de la Beca Generación del Bicentenario ha implementado mejoras en los requisitos de postulación, incorporando una línea base de acuerdo a la población objetivo que no implica el otorgamiento de puntaje técnico. Por otro lado, ha venido promoviendo y afianzando la selección de universidades ubicadas en el top 50 y top 100 de los rankings: QS World University Rankings, Academic Ranking of World Universities (ARWU) o Times Higher Education World University Ranking, no obstante, en la convocatoria 2021 se ponderó mucho más la selección de IES ampliando los grupos en el top 25, top 50, top 75 y top 100 de los mismos rankings, con ello se busca garantizar la formación de calidad de los ganadores de la beca.

Para la presente convocatoria, sobre la evidencia de los resultados de las convocatorias del 2018 al 2021, es posible establecer una distribución del número de becas diferenciadas por programa de estudio, así, se propone que el 20% de las becas que equivale a 30 becas sean otorgadas para estudios de doctorado y el 80% restante para estudios de maestría, que equivale a 120 becas, conforme se sustenta en el numeral 5.4 del presente expediente técnico.

Por otro lado, se establecen otros criterios de ponderación que fortalecen los aspectos de perfil profesional como el apoyo al docente, patente registrada en INDECOPI, entre otros, así también se propone la asignación de puntaje técnico en relación al grado de insuficiencia de recursos económicos bajo el criterio: “Acredita tener un ingreso familiar per cápita menor al monto determinado” y “Ser receptor del bono Yanapay en el año 2021 o 2022”, lo cual se basa en criterios de puntaje adicional por insuficientes recursos económicos, así como se indica en el artículo 4 del Reglamento de Pronabec. Finalmente,

se establecen las tablas de puntaje técnico tanto para maestría como para doctorado con sus respectivas ponderaciones en cada uno de los criterios como parte de las mejoras en la selección considerando perfiles más acotados en cuanto a los tipos de estudios que persiguen los postulantes.

2. Marco normativo

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que establece el cumplimiento de funciones y evaluaciones de resultados, teniendo como finalidad fundamental que el proceso de modernización de la gestión del Estado obtenga los mayores niveles de eficiencia de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias, que tiene por finalidad establecer los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora.
- Ley N° 29837, modificada por la Ley N° 30281, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, forman parte o no del sistema educativo, así como la capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria, que tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de universidades, promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes de desarrollo nacional de la investigación y de la cultura.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que tiene por objeto regular la creación y el funcionamiento de institutos y escuelas de educación superior públicos y privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación, Ley N° 28044, y sus modificatorias.
- Ley 30948, Ley de promoción del Desarrollo del investigador científico.
- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM que aprueba la Política Nacional para el desarrollo de la Ciencia, tecnología e innovación tecnológica, que en la Tabla 8 (pág. 113) señala que el PRONABEC constituye uno de los principales instrumentos de política para la implementación del desarrollo de la Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica en el Perú.

- Decreto Supremo N° 345-2018-EF que aprueba la Política Nacional de competitividad y productividad.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF que aprueba el Plan Nacional de competitividad y productividad.
- Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, en adelante el Reglamento, que en el literal b) de su artículo 1 establece que el objeto del reglamento es normar el otorgamiento de becas y créditos educativos, destinadas a atender las necesidades del país y a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 29837.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la política de aseguramiento de la calidad de la educación universitaria, cuyo objetivo es garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general.
- Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, 17 de enero de 2020, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO). Este Reglamento establece los criterios, requisitos, mecanismos y normas generales de procedimiento que regulan los procesos de identificación, selección, diseño e implementación de intervenciones públicas focalizadas, el intercambio de información social entre los integrantes del Sistema Nacional de Focalización, así como para el ejercicio de la función de control al proceso de focalización y la determinación de clasificación socioeconómica.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público, que establece normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, del 19 de diciembre y publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de diciembre de 2017, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

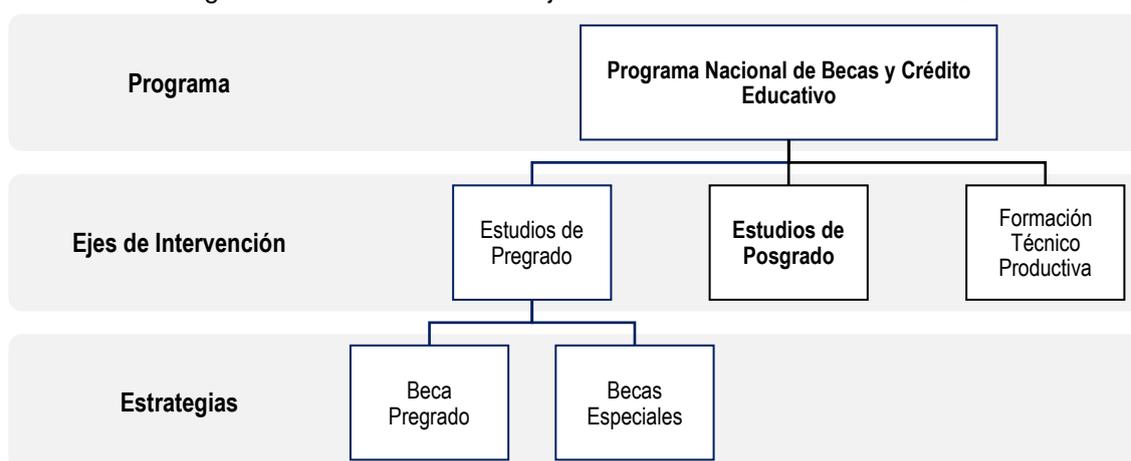
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 076-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 27 de abril de 2021 y modificatorias que aprueba el documento técnico normativo denominado: “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”.
- Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017 SUNEDU/CD que, entre otros, aprueba el Modelo de Licenciamiento Institucional.

3. Articulación con los ejes de intervención del PRONABEC

Como señala la Ley N° 29837, el PRONABEC se encuentra a cargo del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como la capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva.

En consecuencia, para la mejora de la gestión de becas y crédito educativo, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC, del 14 de febrero de 2018, se aprueba el Expediente Marco de Becas y Crédito Educativo del PRONABEC, el cual señala que existen tres ejes de intervención que dependen de las características de los Programas educativos sujetos a financiamiento: i) eje de estudios de pregrado; ii) eje de estudios de posgrado; y iii) eje de formación técnico productiva, idiomas y otros.

Figura 1. Articulación con los ejes de intervención del PRONABEC



Elaboración: Oficina de Gestión de Becas

En este sentido, y como se muestra en la Figura 1, los estudios de posgrado corresponden a un eje de intervención del Programa que el artículo 16 de Reglamento los define como: “La Beca Posgrado beca subvencionada y financiada total o parcialmente que se otorga a los beneficiarios para el acceso y permanencia en los estudios y/o investigación de posgrado, a desarrollarse en el país o en el extranjero; tales como maestría, doctorado,

pasantía doctoral, posdoctorado, cotutela de doctorado, de inserción o investigación a nivel posgrado y que se cursan tras la obtención de un grado académico o título profesional o técnico profesional. Entre sus modalidades se encuentra la Beca para Maestría y Doctorado, también denominada “Beca Generación del Bicentenario”, y otras que se regulan y aprueban mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONABEC”. Asimismo, el artículo 18 establece que la población objetivo de la Beca Posgrado se conforma por quienes hayan concluido estudios superiores y obtenido un grado académico o título profesional o técnico profesional con alto rendimiento académico, y cuenten con insuficientes recursos económicos para financiar un posgrado.

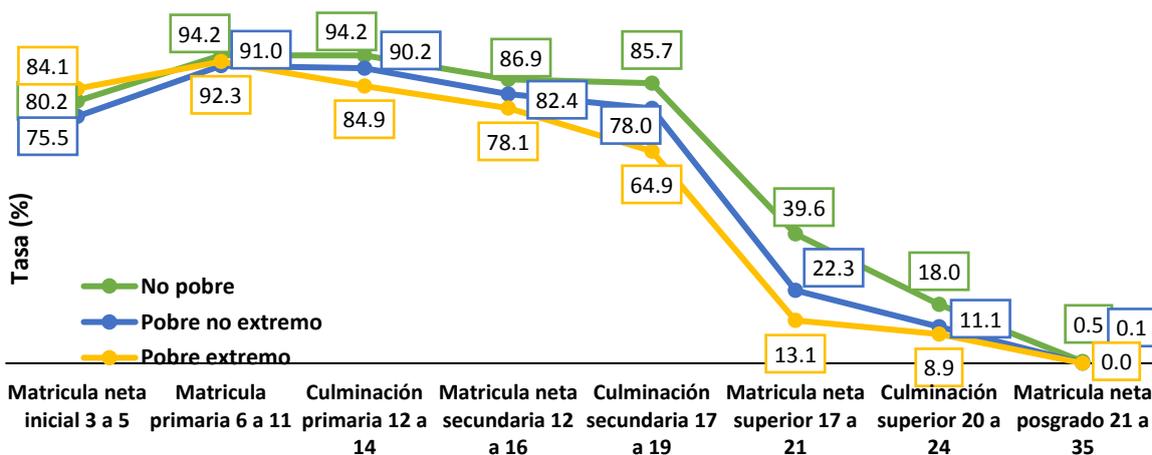
4. Diagnóstico y justificación

4.1. Contexto peruano en el acceso a postgrado

El acceso a la educación superior ha logrado importantes avances en cuanto a la cobertura. No obstante, las tasas el acceso y la culminación a la educación superior aún se mantienen rezagados en comparación a países con economías desarrolladas. Por ejemplo, en América Latina y el Caribe, la tasa bruta de matrícula en la educación superior pasó de 23% en el 2010 a 52% en el 2018, mientras que en América del Norte y Europa la tasa bruta de matrícula fue de 77% en el 2018¹. En el plano nacional, la tasa neta de matrícula en educación superior pasó de 27.7% en el 2008 a 41.6% en el 2019 para la población con edades de 17 a 21 años, mientras que, para el 2020, este indicador disminuyó a 32.9%².

No solamente el acceso y la culminación son de por sí bajos, sino que son altamente desiguales. Las brechas según nivel socioeconómico, en ambos indicadores, se amplían al paso de los niveles educativos (ver Gráfico 1). En hogares no pobres, la matrícula neta a educación posgrado de jóvenes entre 21 y 35 años es de 0.5% mientras que en el caso de aquellos que son pobres y pobres extremos es de 0.1% y 0.0%, lo cual evidencia que la matrícula neta disminuye cuando se analiza un mayor nivel educativo (posgrado).

Gráfico 1. Matrícula neta y culminación por nivel educativo según grupos de edad, Perú 2020



Fuente: ENAHO (2020)

Nota: Todos los indicadores son calculados sobre la base de población en las edades indicadas.

¹ Hacia el acceso universal a la educación superior: Tendencias internacionales. UNESCO – IESALC, 2020.

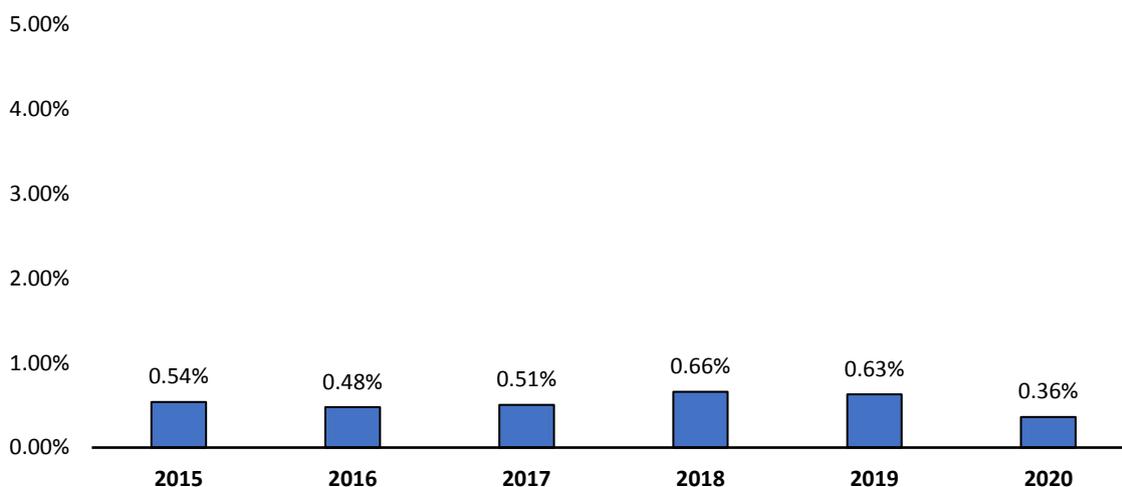
² Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO 2008-2020).

Estas diferencias reflejan la gran desventaja que enfrenta la población en condición de pobreza, especialmente pobreza extrema, para acceder y culminar la educación superior. Esta dificultad se asocia principalmente a los costos directos de la educación (matrícula y pensión), lo cual ha originado un sistema educativo superior con universidades altamente segregadas hacia el nivel socioeconómico medio o alto (Benavides y otros, 2015).

Para ello, es necesario identificar a quienes han culminado la educación superior. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) 2020, se identifica que el 23.8% de los jóvenes de 21 a 35 posee educación superior completa como máximo nivel educativo. De aquel grupo, el 4.9% pertenece a una condición de pobreza extrema; el 12.0%, a una condición de pobreza no extrema y el 29.2%, a una condición de no pobreza.

Por otro lado, para el 2020, la tasa neta de asistencia a programas de maestría o doctorado representa a menos del 1% de los jóvenes entre 21 a 35 años. De acuerdo al Gráfico 2, se puede observar que como máximo, para el 2018, la tasa alcanza el 0.66% para los periodos de 2015 a 2020.

Gráfico 2: Tasa neta de asistencia de postgrado (maestría/doctorado) de población con edades de 21 a 35 años, 2015-2020

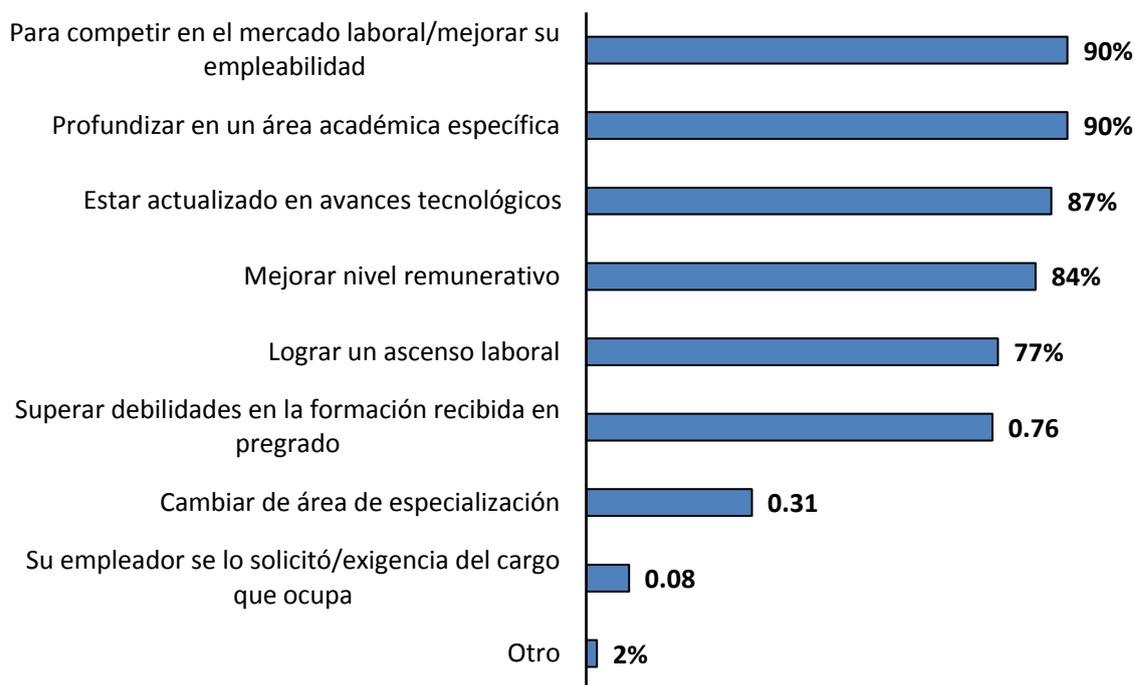


Fuente: ENAHO, 2015-2020.

Elaborado por: UEGE – OPP, Pronabec.

De igual manera, a partir de la Encuesta Nacional a Egresados Universitarios y Universidades (ENEUU), elaborada en el 2014, se halla que del total de encuestados solo la cuarta parte (25%) realizó o está realizando estudios de postgrado en alguna universidad. De este grupo, el 74% realizó o está realizando una especialidad, el 36% una maestría y el 0.3% un doctorado. Además, del grupo que no está realizando o realizó estudios de postgrado, el 97% desea llevarlo a cabo. Es así que, de este grupo el 61% optaría por un diplomado, el 91% por una maestría y el 50% por un doctorado. Dentro de los principales motivos de quienes no han podido acceder a estudios de postgrado se encuentran, como se muestra el Gráfico 3: competencia en el mercado laboral, profundizar en un área académica, actualización en avances tecnológicos, incremento en nivel remunerativo, ascenso laboral y superar debilidades en la formación recibida en pregrado.

Gráfico 3: Motivos para realizar estudios de postgrado de egresados universitarios, 2014



Fuente: ENEUU 2014.

Elaborado por: UEGE – OPP, Pronabec.

Si bien se cuenta con estadísticas a nivel nacional, es importante conocer la situación de los becarios del PRONABEC. De este modo, según la encuesta de salida aplicada en 2021 enfocada a los becarios de Beca 18 próximos a terminar su educación superior³, se indica que el 37% de dichos becarios encuestados estiman acceder a maestría/doctorado. Por otro lado, según los resultados de la encuesta de egresados de Beca 18 del PRONABEC elaborada en 2020⁴. Solamente el 17% de los egresados encuestados ha realizado o está realizando estudios de postgrado o de especialización: 37% en diplomado, 5% en maestría o doctorado y 76% en programas de especialización. Asimismo, del 83% que señaló no estar realizando o haber realizado estudios de postgrado o de especialización, el 88% tiene previsto iniciar dichos estudios en los próximos dos años.

4.2. Justificación de la intervención

Salarios con educación superior y costos de estudios de postgrado

No obstante, el acceso es solo una primera mirada de los estudios de posgrado, los costos asociados a ello son un factor decisivo al momento de optar por ello y aún más, si se realizan en el exterior. En este sentido, de acuerdo a las Tabla 1 y 2, se observa que para estudiar en una de las mejores universidades rankeadas en Estados Unidos, los costos pueden oscilar entre 5,500 dólares y 59,000 dólares por año de estudios. Mientras que, en

³ En esta encuesta el público objetivo fue de 2,875 becarios de Beca 18 próximos a egresar en 2021. La tasa de respuesta de esta encuesta fue de 88.5%.

⁴ Esta encuesta se aplicó a los egresados de Beca 18 hasta el 2020. A diferencia de las encuestas de línea de base, de seguimiento y de salida que son censales, la de egresados es muestral estratificada por tiempo de egreso de los ex-becarios de Beca 18. Es así que la muestra fue de 949 y la tasa de respuesta fue de 86%.

Europa, los costos varían por el tipo de gestión de la universidad, siendo las de gestión pública de un precio relativamente menor en comparación a las de gestión privada. (Studyportals, 2022). Por otro lado, en cuestión a los doctorados, de acuerdo a la Tabla 3 y 4, los costos de estudios varían altamente si es en Estados Unidos o Europa. Sin embargo, es importante mencionar, que todos estos gastos que se mencionan en las tablas mencionadas, no incluyen los gastos adicionales como el costo de vida; por lo que, si se considerara esto, los costos incrementarían.

Tabla 1: Rango de costos de estudios de programas de maestría en Estados Unidos, 2022

Universidades top en el ranking en Estados Unidos	Rango de costos por año de estudios
Universidad de Princeton	en promedio USD 44,000
Universidad de Harvard	USD 5,500 – 33,000
Universidad de Chicago	USD 13,500 – 39,500
Universidad de Yale	USD 22,000 – 46,000
Universidad de Columbia	USD 23,000 – 59,000

Fuente: Studyportals, 2022.

Elaborado por: UEGE – OPP, Pronabec.

Tabla 2: Costos de estudios de programas de maestría en Europa, 2022

Países	Rango de costos por año de estudios
Austria	Pública: EUR 727 – 7,500 Privada: EUR 3,000- 23,000
Finlandia	EUR 8,000 - 18,000
Francia	Pública: EUR 170 - 650 Privada: EUR 1,500 – 35,000
Alemania	Privada: EUR 1,000- 40,000
Italia	Pública: EUR 0 – 5,000 Privada: EUR 3,000- 35,000
Holanda	Pública: EUR 6,000 – 15,000 Privada: EUR 5,000 – 30,000

Fuente: Studyportals, 2022.

Elaborado por: UEGE – OPP, Pronabec.

Tabla 3: Costos de estudios de programas de doctorado en Estados Unidos, 2021

Universidades top en el ranking en Estados Unidos	Costos de estudio
Universidad de Princeton	USD 56,010 por año académico
Universidad de Harvard	USD 50,928 por los dos primeros años de estudios
Universidad de Chicago	USD 19,662 por un trimestre
Universidad de Yale	USD 45,700 por año académico
Universidad de Columbia	USD 25,248 por cada semestre

Fuente: upGradAbroad, 2022.

Elaborado por: UEGE – OPP, Pronabec.

Tabla 4: Costos de estudios de programas de doctorado en Europa, 2022

Países
Francia
Alemania

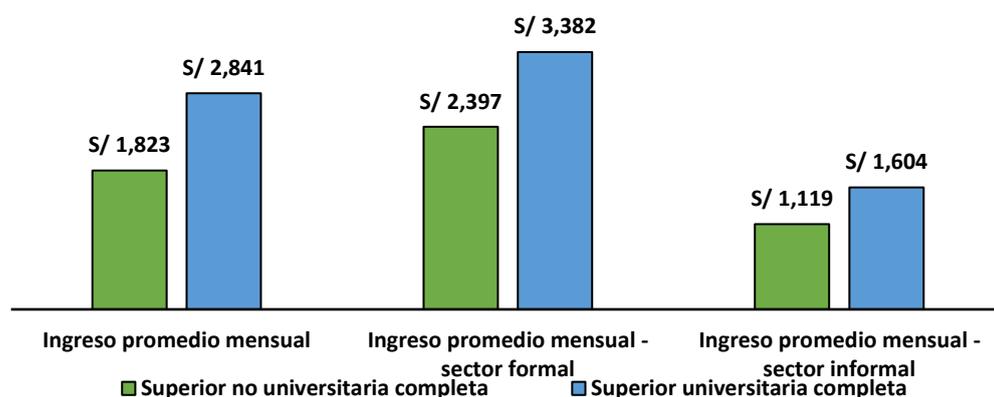
Costos de estudios
Pública: EUR 380 por año de estudios
Pública: EUR 3,000 por año de estudios

Fuente: *TopUniversities, 2022.*

Elaborado por: *UEGE – OPP, Pronabec.*

Con la información de los costos, sirve contrastar con los salarios de la población que cuenta con educación superior. Es así que, se analiza a partir del Gráfico 4, que para 2020, se observa una diferencia de ingresos para los que culminan la educación superior universitaria y la educación superior no universitaria. De igual manera, se concluye una diferencia en los ingresos promedios según el sector de formal o informal en el que se encuentren laborando actualmente. Esta situación complementa la información sobre el acceso a educación de postgrado, la tasa de donde no solamente la asistencia es baja, sino que los salarios dificultan el acceso. Por ello, el otorgar una beca de acceso para estudios de postgrado es requerido para seguir incrementando el desarrollo de capital humano en el Perú.

Gráfico 4: Ingreso promedio mensual proveniente del trabajo para quienes cuentan con educación superior universitaria y no universitaria completa, 2020

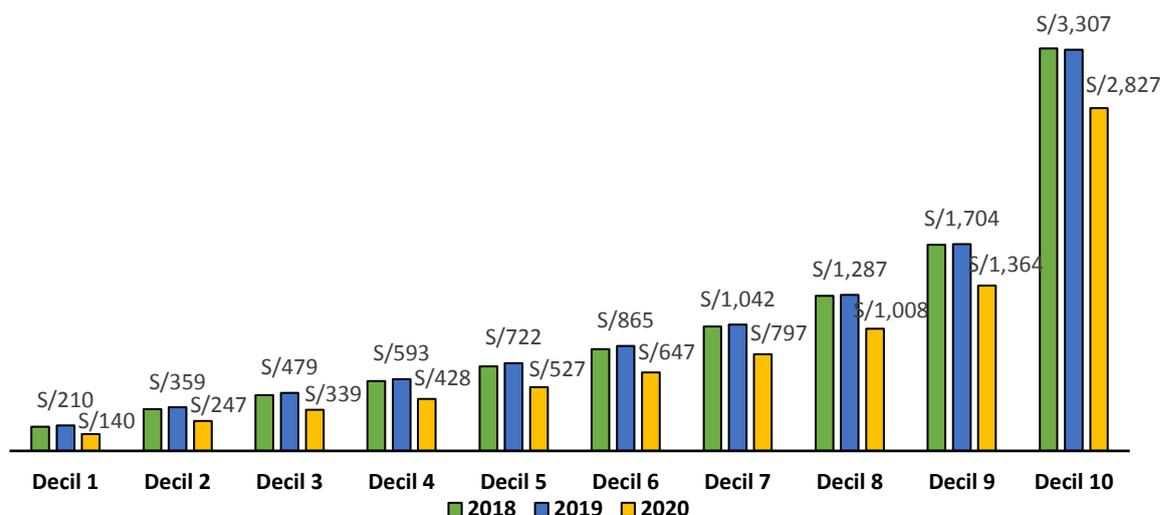


Fuente: *ENAH0 2020.*

Elaborado por: *UEGE – OPP, Pronabec.*

Con relación a los ingresos per cápita mensual del hogar, la situación no mejora pues los ingresos per cápita mensual fueron de S/1,044, S/1,057 y S/832 durante el 2018, 2019 y 2020, respectivamente. No obstante, al evaluar el ingreso per cápita por deciles de ingreso, se observa que incluso el décimo decil no logra llegar a S/ 3,720 (4 RVM); y que solo el 0.3% de los hogares logra sobrepasar los S/7,175 (7 RMV) como ingreso per cápita mensual.

Gráfico 5: Ingreso promedio per cápita mensual, según deciles, 2018-2020
(Soles constantes base=2019 a precios de Lima Metropolitana)



Fuente: ENAHO 2018-2020.

Elaborado por: UEGE – OPP, Pronabec.

Dada la brecha existente entre los altos costos de los programas de maestría y doctorado, y los bajos ingresos de los egresados universitario, así como el bajo acceso y desigual acceso a los programas de posgrado es necesario propiciar el acceso de más jóvenes, con buen perfil académico y de niveles socioeconómicos menos favorecidos, a los programas de posgrado, con el objetivo de formar talento humano altamente calificado, así como difundir la investigación científica e innovación tecnológica, con el fin de atender a las necesidades de desarrollo del país.

5. Diseño

5.1. Modelo de Beca Generación del Bicentenario

Desde su creación, el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, ha generado un impacto positivo en el acceso y permanencia en los estudios y/o investigación de posgrado en la población beneficiaria, pero todavía enfrenta retos importantes.

La convocatoria 2019 buscó motivar una mayor participación de profesionales de alto nivel académico y profesional, especialmente entre aquellos provenientes de universidades públicas. Para ello se implementaron las siguientes mejoras:

- La implementación de requisitos mínimos para poder participar en el concurso, es decir, la definición de una línea base (perfil del participante) que no implica el otorgamiento de puntaje técnico. Estos requisitos buscan acreditar alto rendimiento académico de tercio superior en la universidad, experiencia laboral profesional (mínimo un año), y buen perfil profesional y/o de investigación (experiencia en docencia, especialización o publicaciones), y la calidad de la educación de postgrado (carta de admisión en una universidad dentro del top 400).
- Así, los puntajes técnicos se asignan por el cumplimiento adicional a los requisitos mínimos. Estos puntajes buscan premiar: i) el alto rendimiento académico por puntos por cumplir el quinto o décimo superior, ii) la experiencia laboral general en años, y en especial, la experiencia de al menos dos años en el sector público; iii) la calidad

de formación que recibirán a través de puntos a aquellos que han ingresado a una top 50 o top 100; iv) el perfil profesional por medio de cursos de especialización, y/o académica por medio de la experiencia en docencia y la publicación de artículos científicos; y por último, v) el financiamiento externo de los beneficiarios.

- Asimismo, los postulantes que hayan realizado sus estudios de pregrado en una universidad pública reciben un puntaje técnico, debido a las dificultades que enfrentan para acceder a estudios de postgrado en universidad de alta calidad académica.

La convocatoria 2020 mantuvo el rediseño del concurso realizado en la convocatoria 2019, empleando criterios más acordes a la valoración de la experiencia laboral en el sector público, la calidad de las IES elegibles, entre otros, así como promover la actualización constante del perfil profesional y/o investigación de los participantes. En particular, a partir de la convocatoria 2019, se busca motivar una mayor participación de profesionales de alto nivel académico y profesional, fomentando la investigación científica e innovación tecnológica, especialmente entre aquellos provenientes de universidades públicas.

El Concurso de la Beca Generación del Bicentenario – Convocatoria 2021, mantuvo en general la estructura que se ha venido desarrollando, sin embargo, se retiró la fase de revisión de ensayos de postulación e incorporó en su lugar, algunas mejoras que tienen como objetivo continuar con el fomento de la investigación científica e innovación tecnológica. Entre las mejoras que se implementaron se tienen lo siguiente:

- Se incorporó el criterio de puntaje técnico por programas que pertenezcan a áreas del conocimiento priorizadas y no priorizadas, dichas áreas del conocimiento se orientan al desarrollo de ciencia y tecnología como son: Ciencias de la vida y biotecnologías, Ciencia y tecnología de materiales, Tecnologías de la información y comunicación, Ciencias y tecnologías ambientales y Ciencias básicas.
- Asimismo, se desagregó los rangos del TOP de IES 50 y 100 utilizados en las convocatorias 2019 y 2020 a rangos del TOP 25, 50, 75 y 100 con la finalidad de ponderar con mayor puntaje el esfuerzo de los participantes en el concurso.

Ante ello, la propuesta para la presente convocatoria busca diferenciar puntajes técnicos priorizando las variables de experiencia laboral, perfil profesional y/o investigación, dependiendo si se trata de un programa de maestría o doctorado. Por otro lado, también busca incorporar el criterio de insuficientes recursos económicos para la asignación de un puntaje técnico, entre otros aspectos que se precisan a continuación:

- Se ha incluido una cuota para cada tipo de programa (maestría y doctorado) con la finalidad de establecer requisitos específicos según el perfil del profesional y el tipo de estudios para realizar una selección que responda al perfil de cada programa.
- En el año 2022 se está proponiendo un 20% de becas para doctorado y 80% para maestría, lo cual implica un incremento conservador de las becas que se han venido otorgando en doctorado
- El puntaje adicional por condiciones priorizables se acumula según el análisis en Beca 18 donde se observó que no hay postulantes que acrediten más de dos condiciones.
- Se está considerando la remuneración mínima vital (RMV) aprobada y vigente a partir de mayo.2022 siendo una condición más favorable para los postulantes que

ante el cambio demuestra más la desventaja para acceder a formación de calidad por los escasos recursos económicos.

- El nivel de ingresos de los postulantes tendrá un puntaje técnico según rango de ingresos, favoreciendo a aquellos que cuenten con menores ingresos.
- En la tabla de criterios se otorgará un puntaje diferente por tipo de programa. En este sentido, para los postulantes de maestría, se priorizará su experiencia laboral en comparación al perfil profesional y/o de investigación. Por otro lado, en el caso de los postulantes de doctorado, se priorizará el perfil profesional y/o de investigación en contraste a la experiencia laboral. Por consiguiente, el perfil de un postulante de maestría se enfoca en actualización profesional y profundización teórica y práctica sobre un tema en específico, mientras que, el perfil de un postulante de doctorado se centra en adquirir competencias de investigación que impulsen al desarrollo de sus disciplinas.
- Todos los programas de estudios de las IES elegibles participan en el concurso siempre que, los grados académicos que se obtengan como resultado de los estudios de los programas de maestría o doctorado, sean reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

5.2. Descripción de la beca

El componente de Beca Posgrado es una beca subvencionada y financiada total o parcialmente que se otorga a los beneficiarios para el acceso y permanencia en los estudios y/o investigación de posgrado, a desarrollarse en el país o en el extranjero; tales como maestría, doctorado, pasantía doctoral, posdoctorado, cotutela de doctorado, de inserción o investigación a nivel posgrado y que se cursan tras la obtención de un grado académico o título profesional o técnico profesional. Entre sus modalidades se encuentra la Beca para Maestría y Doctorado, también denominada “Beca Generación del Bicentenario”, y otras que se regulan y aprueban mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONABEC.

5.3. Población potencial de la beca

Para el diseño del presente expediente técnico, Beca Generación del Bicentenario 2022, se ha considerado como punto de partida la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), debido a que cuenta con información de ingresos individuales y del hogar, así como información de nivel educativo. No obstante, no distingue el nivel educativo de maestría y doctorado, por lo tanto, para estimar el público objetivo de los postulantes a maestría o doctorado se utilizará como fuente las expectativas educativas de la ENEUU. Por otro lado, se debe tener en cuenta la ENAHO 2020 y que debido al incremento de la RMV de S/930 a S/1,025, según el DS N° 003-2022-TR, el indicador de Ingreso per cápita mensual presenta un desfase a comparación del requisito de 7 RMV.

Por tanto, según la ENAHO 2020, la cantidad estimada de egresados de la educación superior universitaria es 1,334,397, dónde 658,269 egresados no tienen más de 35 años; de los cuales luego de imputar y ajustar por las propiedades de tercio superior⁵ tenemos

⁵ Para la imputar el tercio superior se tomó en consideración a los egresados de educación superior (658,269) y a los estudiantes con educación superior universitaria incompleta (359,698), que no están matriculado en el año, con el supuesto de que forman parte de un mismo grupo de ingreso a la educación superior y para evitar un sesgo a la baja en la

una población objetivo de 338,286 egresados, que tienen hasta 35 años y que pertenecen al tercio superior, donde 4,734 egresados acreditan ingresos promedios mensual per cápita familiar superiores a 7 veces la remuneración mínima vital, es decir S/ 7,175. Por lo tanto, la población que acreditan ingresos promedios mensual per cápita familiar inferiores a 7 veces la remuneración mínima vital es 333,552.

Tabla 5: Público objetivo de egresados de educación superior, que tienen hasta 35 años, según ingresos

Ingresos menores a S/7,175 (7 RMV)	Ingresos mayores a S/7,175 (7 RMV)	Total
333,552	4,734	338,286

Nota: Remuneración mínima vital (RMV)

Fuente: ENAHO 2020 Elaborado por: UEGE – OPP, Pronabec.

De las 333,552 personas con educación superior se debe tener en consideración que no todos están interesados en continuar estudios de maestría y/o doctorado. Por ello, se procede a imputar el público objetivo a partir de los resultados de la Encuesta Nacional a Egresados Universitarios y Universidades (ENEUU) de 2014, utilizando los resultados de expectativas educativas sobre estudios de posgrado, teniendo como estimado de público objetivo para maestría 293,526 personas y para doctorado 163,440 personas.

Tabla 6: Público objetivo de maestría

Ingresos menores a S/7,175 (7 RMV)	Ingresos mayores a S/7,175 (7 RMV)	Total
293,526	4,166	297,692

Nota: Remuneración mínima vital (RMV)

Fuente: ENAHO 2020 Elaborado por: UEGE – OPP, Pronabec.

Tabla 7: Público objetivo de doctorado

Ingresos menores a S/7,175 (7 RMV)	Ingresos mayores a S/7,175 (7 RMV)	Total
163,440	2,320	165,760

Fuente: ENAHO 2020

Elaborado por: UEGE – OPP, Pronabec.

5.4. Sobre las cuotas asignadas por tipo de programa

A partir del análisis de convocatorias previas, específicamente desde el año 2019 al 2021, se tiene la siguiente distribución de becas adjudicadas y sus respectivos porcentajes por tipo de programa, en el cual se puede visualizar un ligero crecimiento en los becarios de doctorado, a continuación, se muestra dicha tabla:

imputación de la población objetivo. Luego de sumar ambos grupos (egresados y estudiantes no matriculado, 1,014,858) se procede a seleccionar a un tercio del grupo al cual denominaremos tercio superior (338,286).

Tabla 8: Distribución de becas adjudicadas por tipo de programa del 2019 – 2021

Tipo de programa	2019	2020	2021
	Becarios	Becarios	Becarios
Maestría	136	130	128
Doctorado	14	22	23
Total	150	152	151

Fuente: SIBEC

Elaborado por: OBE, Pronabec.

Tabla 9: Distribución de becas adjudicadas de forma porcentual por tipo de programa de 2019 – 2021

Tipo de programa	2019	2020	2021
	Becarios	Becarios	Becarios
Maestría	91%	86%	85%
Doctorado	9%	14%	15%
Total	100%	100%	100%

Fuente: SIBEC

Elaborado por: OBE, Pronabec.

Conforme se puede verificar en la tabla 7, el crecimiento de becas adjudicadas en programas de doctorado, creció en 5% en el año 2020 respecto al año 2019, y en 1% en el año 2021 respecto al año 2020, verificándose un crecimiento promedio de 3% entre ambos periodos. Considerando dicho promedio porcentual de crecimiento, para el año 2022 se estimaría un total de 18% de becas adjudicadas para doctorado, no obstante, con la finalidad de ampliar el número de becarios para programas de doctorado, se propone para la Convocatoria 2022 de la Beca Generación del Bicentenario, un crecimiento moderado y conservador respecto de los resultados de las convocatorias pasadas, determinando que el 20% (30 becas) de becas se dirijan a los estudios de doctorado y 80% para estudios de maestría (120 becas)

5.5. Sustento técnico de criterios de ponderación para la asignación de puntaje técnico

Sobre el nuevo criterio de ponderación para la asignación de puntaje técnico en relación al perfil profesional, denominado “Publicación de libro publicado por un fondo editorial universitario en los últimos 10 años”, si bien los fondos editoriales universitarios se centran en la publicación de libros científicos y de difusión cultural, se considerará el mismo criterio de ponderación de puntaje aplicado en las Convocatorias 2021, 2020 y 2019, donde se denomina “Publicación de libro en los últimos 10 años”.

La producción científica no es muy constante y frecuente ya que requiere de tiempo y diversos recursos que muchas veces son escasos, por ello se busca valorar la producción científica en un rango de 10 años. En tal sentido la presente beca tiene como objetivo fomentar de la investigación científica e innovación tecnológica, con el objeto de responder a las necesidades de desarrollo del país.

En relación al nuevo criterio de ponderación para la asignación de puntaje técnico del perfil profesional denominado “Titular de patente registrada en INDECOPI en los últimos 5 años”, el registro de patentes ofrece beneficios a los investigadores o inventores como reconocimiento, mejorar su evaluación y remuneración profesional e inclusive participar de las regalías que podría conllevar la comercialización de una patente por parte de la institución o empresa para la cual se desempeñen⁶. Por tal motivo se considerará dicho criterio para la presente convocatoria de la Beca.

En cuanto al nuevo criterio de ponderación para la asignación de puntaje técnico en relación al grado de insuficiencia de recursos compuesto por “Acredita tener un ingreso familiar per cápita menor al monto determinado” y “Ser receptor del bono Yanapay en el año 2021 o 2022” se basan en criterios de puntaje adicional por insuficientes recursos económicos, así como se indica en el artículo 4 del Reglamento de Pronabec, en el que se indica que la finalidad del Programa es contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos o insuficientes recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación. El puntaje de acuerdo a los niveles de ingreso familiar per cápita se detalla en la Tabla 9 y 10 del presente expediente técnico.

Asimismo, sobre el nuevo criterio de ponderación para la asignación de puntaje técnico en relación al “Apoyo al docente” para el tipo de programa de maestría se basa en la Ley Universitaria (Ley N°30220) en artículo 81. Por otra parte, el artículo 82 de la ley antes mencionada, señala como requisito para ejercer docencia universitaria, se debe poseer el grado de maestro para la formación de pregrado, el grado de maestro o doctor para maestrías y programas de especialización y, el grado de doctor para la formación a nivel de doctorado. Por este motivo, se considerará el criterio de apoyo al docente, que según la Ley Universitaria en el artículo 81, para ejercer la función de jefe de práctica o similares debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad.

Respecto al criterio de condición de vulnerabilidad o situación especial para la Convocatoria 2022 de la Beca Generación del Bicentenario pueden ser puntajes acumulables. Las condiciones priorizables a considerarse se detallan a continuación:

Tabla 10. Condiciones de vulnerabilidad o situaciones especiales

Condición priorizable	Puntaje adicional
R: Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000	2 puntos
D: Discapacidad	2 puntos
IA: Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas.	2 puntos

⁶<https://www.indecopi.gob.pe/documents/1902049/3747615/LAS+PATENTES+Y+SU+IMPORTANCIA+EN+LA+INVESTIGACION+CIENTIFICA.pdf/4cca2867-c2d1-3279-5da2-9265a85cf147>

B: Bomberos activos o hijos de bomberos	1 punto
V: Voluntarios	1 punto

5.6. Sobre el puntaje diferenciado por tipo de programa

Respecto a este punto, se otorgará un puntaje diferente por tipo de programa. En este sentido, para los postulantes de maestría, se priorizará su experiencia laboral en comparación al perfil profesional y/o de investigación. Por otro lado, en el caso de los postulantes de doctorado, se priorizará el perfil profesional y/o de investigación en contraste a la experiencia laboral. Por consiguiente, el perfil de un postulante de maestría se enfoca en actualización profesional y profundización teórica y práctica sobre un tema en específico, mientras que, el perfil de un postulante de doctorado se centra en adquirir competencias de investigación que impulsen al desarrollo de sus disciplinas.

5.7. Beneficios de la beca

Los beneficios que otorga la beca comprenden el financiamiento para subvencionar los siguientes conceptos dentro de lo que se establece en el Reglamento del PRONABEC:

- a. Costo de matrícula.
- b. Pensión del programa de estudios. Esto incluye todos los conceptos obligatorios y necesarios para el desarrollo de los estudios, requeridos por las IES a todos los estudiantes de posgrado, conforme a sus disposiciones o normativa interna y acreditados en documentos oficiales de estas; tales como "Mandatory services", "Student fees"; "Student services", entre otros.
- c. Gastos administrativos para la obtención del grado y/o título respectivo.
- d. Transporte interprovincial: desde la localidad de origen del becario hacia la provincia que cuente con aeropuerto internacional y viceversa (solo al inicio y término del programa académico), de corresponder.
- e. Transporte internacional: costos que se otorgan a los becarios para desplazarse por vía terrestre o aérea, directo o en escala, desde la ciudad de origen del becario hacia la ciudad de destino en la que debe desarrollar sus estudios y viceversa, de corresponder.
- f. Alojamiento, de corresponder.
- g. Alimentación y movilidad local.
- h. Materiales de estudio, útiles de escritorio, y vestimenta y/o uniforme y artículos de seguridad industrial, en caso corresponda.
- i. Seguro médico con cobertura de salud, vida, accidentes y repatriación, según corresponda. El vínculo contractual se establece entre el becario/a y la empresa aseguradora. En caso la IES exija obligatoriamente la contratación de un seguro médico específico, el PRONABEC cubre dicho costo, así también analiza si dicha póliza contempla las coberturas exigidas, de lo contrario subvenciona la contratación de un seguro solo por las coberturas faltantes.
- j. Trabajo de investigación para la obtención del grado. Incluye los gastos en los que incurre el becario/a para realizar la investigación para la tesis.
- k. Costos por las tasas administrativas o similares que las IES requieran de forma obligatoria a los estudiantes, según sus regulaciones internas, según corresponda.
- l. Subvención desde 15 días antes del inicio de clases y 15 días posteriores a la culminación de sus estudios según el plan curricular o plan de estudios, de

corresponder. Los días subvencionables son condicionados a la presencia del becario en el país de destino.

5.8. Difusión de la Convocatoria 2022

La actividad de difusión se inicia con la publicación del Expediente Técnico y Bases del Concurso que concluye con el cierre de inscripciones. Promover efectivamente la igualdad de oportunidades requiere que la información de la Beca Generación del Bicentenario – Convocatoria 2022 llegue a tiempo siguiendo principios de oportunidad, transparencia y pertinencia. Con ese objetivo, con la difusión temprana y oportuna de la Beca, se implementará una estrategia que incluya:

- Comunicaciones directas a los interesados en el concurso;
- Difusión en redes sociales y medios de comunicación; y,
- Otros que se considere necesarios.

Durante todo el periodo de la convocatoria, el Programa pondrá a disposición de los postulantes canales apropiados para realizar consultas (teléfono, mensajería, redes sociales). Lo que se espera lograr con estas estrategias es un acceso más equitativo a la información de oportunidades educativas de calidad y una mayor participación y nivel de competencia de parte de los estudiantes. Ello elevará la calidad de los becarios, mejorará la equidad de acceso e incrementará el impacto esperado del Programa.

5.9. Estructura Básica del Concurso

La Beca Generación del Bicentenario Convocatoria 2022, se compone mínimamente de las siguientes fases:

- o Fase de Postulación Electrónica
- o Fase de Validación y Subsanción de la Postulación Electrónica
- o Fase de Asignación de Puntaje Técnico y Selección
- o Fase de Aceptación de la Beca

5.9.1. Postulación Electrónica

La fase de inscripción se inicia y concluye según el cronograma que establezcan las Bases del Concurso Beca Generación del Bicentenario – Convocatoria 2022. Esta fase consiste en la inscripción virtual a través del Módulo de Inscripción del PRONABEC.

5.9.1.1. Requisitos para la postulación

Para postular se deben cumplir los siguientes requisitos:

Tabla 11. Requisitos y documentos para la postulación

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
1	Tener nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente	Se verifica en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
		<p><i>Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa</i> <i>Artículo 5.- Prohibición de la exigencia de documentación</i> <i>5.1 Las entidades de la Administración Pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios, en el marco de un procedimiento o trámite administrativo, los siguientes documentos:</i> a) <i>Copia del Documento Nacional de Identidad.</i></p>
2	<p>Acreditar estudios de pregrado o posgrado: a) <u>Para maestrías:</u> Contar con grado académico de bachiller o título profesional o título técnico profesional. b) <u>Para doctorados:</u> Contar con grado académico de bachiller o título profesional o título técnico profesional o grado de maestría.</p>	<p>Los grados académicos o título profesional se verifican automáticamente en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. De no figurar en dicho registro, el postulante debe escanear y cargar la copia del grado o título profesional o título técnico profesional. Los grados y títulos emitidos por IES extranjeras, deben ser reconocidos en el Perú por la SUNEDU. Si dicho documento se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar una traducción simple* indicando quien oficia de traductor debidamente identificado (Nombres y apellidos completos).</p> <p><i>*Inciso 49.1.2 del numeral 49.1 del artículo 49 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 04-2019-JUS.</i></p>
3	<p>Acreditar alto rendimiento académico en los estudios de pregrado o posgrado</p>	<p>Documento emitido por la IES de procedencia que acredite el alto rendimiento académico durante los estudios de pregrado o posgrado, esto es el promedio ponderado acumulado al finalizar los estudios, donde acredite pertenecer a algunos de los siguientes percentiles: a) Décimo superior o primer o segundo puesto o equivalente. b) Quinto superior o equivalente. c) Tercio superior o equivalente (percentil mínimo exigido para participar en el concurso).</p> <p>En caso de estudios en el extranjero, acreditar orden de mérito respecto de la promoción de egreso. Si dicho documento se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar una traducción simple* indicando quien oficia de traductor debidamente identificado (Nombres y apellidos completos).</p> <p><i>*Inciso 49.1.2 del numeral 49.1 del artículo 49 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 04-2019-JUS.</i></p>
4	<p>Contar con la carta de aceptación definitiva de una IES elegible</p>	<p>El postulante debe cargar la carta o comunicación de aceptación definitiva de su admisión al programa en la IES elegible, esta debe ser obligatoria y contener la siguiente información: a) Nombre de la IES, nombre del programa de estudios, nombres y apellidos completos del postulante. b) La carta o comunicación no debe presentar condiciones de pago, de presentación de visa o confirmación de aceptación, el otorgamiento de una beca o financiamiento.</p> <p>Adicionalmente, se requiere conocer la siguiente información obligatoria:</p> <p>c) La fecha de inicio y término de los estudios de posgrado, indicando como mínimo el mes y año. Sin embargo, durante la Fase de Aceptación de la Beca, para la emisión de la resolución jefatural que declare como becario al postulante seleccionado, este deberá presentar una carta o documento oficial o comunicación oficial por parte de la IES de destino precisando la fecha exacta de inicio y término de estudios (día, mes y año). d) La Malla Curricular y/o Plan de Estudios, que refleje el tiempo en el que se desarrolla el programa incluyendo materias</p>

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
		<p>referidas a prácticas y sustentación del trabajo de investigación, según corresponda.</p> <p>e) Suficiencia idiomática, solo en el caso que la carta de aceptación indique expresamente como requisito el cumplimiento de un idioma, según corresponda. El postulante debe adjuntar el documento que acredite la suficiencia idiomática mínima exigida por la IES de destino.</p> <p>f) Costo total del programa (costo académico), desde el inicio de los estudios del becario hasta la obtención del grado.</p> <p>g) La carta de aceptación debe estar firmada por un representante de la institución de destino, con lo que se garantiza que los pagos por derechos académicos serán realizados por el PRONABEC a la cuenta de la misma casa de estudios.</p> <p>Esta información debe ser señalada de preferencia en la carta de aceptación, o en su defecto en otro documento o comunicado oficial emitido por la universidad competente cuando corresponda.</p> <p>Son válidos los programas de estudio con fechas de inicio desde la publicación de bases del concurso de la presente convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Los postulantes que presenten una carta o comunicación de aceptación en idioma diferente al castellano deberán adjuntar una traducción simple indicando quien oficia de traductor debidamente identificado (Nombres y apellidos completos).</p> <p>El Postulante debe registrar la información que solicite el Módulo de Postulación referente a la información consignada en los documentos de sustento señalados.</p>
5	Tener insuficientes recursos económicos para financiar estudios de posgrado	<p>Acreditar ingreso promedio mensual per cápita familiar igual o menor a 7 (siete) veces la remuneración mínima vital (vigente) - 7RMV, ello equivale a S/ 7,175.</p> <p>Para dicha verificación se toma en cuenta el ingreso promedio mensual durante el año 2021, el mismo que será acreditado como se señala a continuación:</p> <p>a) El Postulante debe completar la Ficha Socioeconómica en el Módulo de Postulación (Anexo 02), en la que debe declarar solo a los miembros que conforman el hogar, de acuerdo a la definición del INEI (Hogar: Es el conjunto de personas, sean o no parientes, que ocupan en su totalidad o en parte una vivienda, comparten las comidas principales y atienden en común otras necesidades vitales básicas. Por excepción se considera hogar al constituido por una sola persona).</p> <p>b) Debe declarar el ingreso bruto promedio mensual de cada integrante del hogar y acreditarlo con los siguientes documentos:</p> <p>Ingresos como trabajador independiente o CAS (Renta de Cuarta Categoría):</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta presentada ante la SUNAT o Reporte Tributario correspondiente al año 2021, excepcionalmente podrán presentar reporte de Recibos por Honorarios Electrónicos emitidos durante el año 2021 quienes no percibieron ingresos en dicho periodo de tiempo, reporte que debe ser descargado de la página web de la SUNAT. <p>y/o</p> <p>Ingresos como trabajador dependiente (Renta de Quinta Categoría):</p>

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Retenciones de Quinta Categoría correspondiente a los ingresos percibidos durante el año 2021. y/o Otros ingresos (Rentas de primera, segunda o tercera Categoría): • Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta presentada ante la SUNAT o Reporte Tributario correspondiente al 2021, en caso de haber realizado actividad empresarial o de negocio; y/o • Para el caso de postulantes e integrantes del hogar (mayores de 18 años) que sí hayan percibido ingresos (incluyendo remesas) durante el 2021 y no se encuentran en alguna de las categorías anteriores, presentan una declaración jurada simple indicando el monto anual percibido. Anexo 03. y/o • Para los ingresos percibidos en el extranjero durante el año 2021, debe presentar la declaración de impuestos presentados ante la entidad equivalente a la SUNAT en el Perú. • Para los miembros del hogar jubilados y cesantes, se debe cargar la última boleta de pago. <p>Importante: Toda la información presentada y declarada puede ser verificada ante las entidades de SUNAT, ESSALUD, SUSALUD, SBS, AFP y Centrales de Riesgo. De verificarse que dicha información no corresponde a las contenidas en las mencionadas Bases de Datos, el postulante será considerado como NO APTO.</p>
6	<p>Acreditar experiencia laboral mínima de un (01) año, contabilizado después de obtenido el grado de bachiller o título técnico profesional hasta la fecha de publicación de las bases.</p>	<p>Constancia o certificados de trabajo en el sector público y/o privado, indicando las fechas en las que prestó los servicios profesionales (día, mes y año). No se consideran válidos documentos en los cuales no sea verificable la entidad, institución o empresa que emite el documento. Para instituciones nacionales, se verifica su registro, estado y condición de ACTIVO y HABIDO en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT durante el periodo que se quiera acreditar.</p> <p>El tiempo sobre puesto en las constancias o certificados de trabajo, será considerado una única vez, es decir, no se acumulan los periodos laborados en paralelo.</p>
7	<p>Acreditar un buen Perfil Profesional y/o de investigación, realizados después de la obtención del grado de bachiller u obtención del título técnico profesional</p>	<p>Acreditar por lo menos una de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Experiencia mínima de un (1) periodo académico en apoyo a docente universitario o en institutos de educación superior en los últimos 3 años, sustentada con la respectiva constancia/certificado (para postulante a maestría). b) Experiencia mínima de un (1) periodo académico en docencia académica universitaria o en institutos de educación superior en los últimos 3 años, sustentada con la respectiva constancia/certificado (para postulante a doctorado). c) Haber realizado por lo menos un (1) curso o programa de especialización o capacitación o diplomado presencial (se puede considerar cursos o programas de especialización o capacitación o diplomados virtuales que hayan sido desarrollados posterior al 15 de marzo de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria), con un mínimo de noventa (90) horas académicas en los últimos 10 años. Se cuentan como válidos únicamente los realizados después de la obtención del grado de bachiller o el título técnico

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
		<p>profesional y que hayan sido dictados por instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación (MINEDU) o su equivalente en el extranjero.</p> <p>Para los diplomados o cursos de especialización que tienen fecha de inicio antes de la obtención del bachiller y finalización posterior a la obtención del bachiller, serán considerados como válidos siempre que la equivalencia proporcional de las horas contadas después de la obtención del grado de bachiller superen las 90 horas.</p> <p>d) Por lo menos una (1) publicación de artículo científico como autor en una revista indizada (indexadas) o en revistas académicas especializadas en los últimos 10 años. Debe adjuntar en PDF el artículo publicado y el link correspondiente. <i>(Una revista indizada (indexada) es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos/índice/repositorio de consulta mundial como Scielo, ISI, Scopus, Web of Science, etc.)</i></p> <p>e) Por lo menos una (1) publicación de un libro vinculado a su formación profesional y/o experiencia laboral en los últimos 10 años, se debe adjuntar la carátula o página(s) en la que se incluya el nombre del postulante como autor o coautor y el código ISBN. <i>El ISBN (International Standard Book Number), es el "Número Estándar Internacional de Libros" o "Número Internacional Normalizado del Libro" en español, es un identificador único para libros.</i></p> <p>f) Titular de patente registrada en INDECOPI en los últimos 5 años. Dicha patente deberá estar vinculada o relacionada a su formación o experiencia laboral.</p>
8	No poseer deudas superiores a 7RMV	El postulante no debe tener una deuda superior a las siete remuneraciones mínimas vitales (7RMV equivalente a S/ 7,175) en el sistema financiero correspondiente al mes concluido anterior a la publicación de las bases (al 30 de abril), para ello debe presentar el "reporte de crédito" o "informe crediticio", expedido por un central de riesgo, lo cual se verifica mediante consulta en las centrales de riesgo financiero durante la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica.
9	Estar en buen estado de salud física y mental que le permita iniciar y concluir satisfactoriamente el programa de estudios de posgrado	<p>Salud física y mental: Declaración Jurada (Anexo 04), generada por el Módulo de Postulación.</p> <p>De ser declarado Postulante Seleccionado, en la Fase de Aceptación debe presentar los documentos oficiales escaneados que sustenten lo indicado y a solicitud del PRONABEC, deberá presentar dichos documentos en físico, según como se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de salud física, expedido por un médico colegiado y habilitado. • Certificado de salud mental expedido por un psiquiatra colegiado y habilitado. <p>En cualquiera de los casos, la vigencia máxima del documento será de 120 días a partir de su expedición.</p> <p>En el caso de certificados de salud física y mental emitidos en el extranjero, deberá acreditarse la habilitación del profesional de la salud, conforme a las normas del país y adjuntar una traducción simple al castellano de corresponder, indicando quien oficia de traductor debidamente identificado (Nombres y apellidos completo).</p>
10	Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación	<p>Ficha de Postulación generada por el Módulo de Postulación que contiene, entre otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaración Jurada de Veracidad de la Información y documentación.

N°	REQUISITO DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O MODALIDAD DE ACREDITACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca. ▪ Autorización para ser notificados de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione PRONABEC. Ficha socioeconómica generada por el Módulo de Postulación con base en la información registrada por el postulante.

5.9.2. Validación y subsanación de la postulación electrónica

La fase de validación iniciará durante el proceso de postulación y se hará de manera automática y virtual, en los requisitos donde sea posible y se implementarán otros mecanismos para el resto.

Consiste en la verificación de los requisitos y documentos obligatorios y opcionales cuando corresponda, presentados por los/las postulantes que hayan alcanzado el estado registro completo en la Fase de Postulación Electrónica. La validación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación.

La validación de los requisitos de nacionalidad, grados o títulos alcanzados, antecedentes policiales, judiciales y penales, entre otros, se realiza de forma automática en el Módulo de Postulación, el cual se encuentra interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes. Los requisitos que no puedan verificarse de forma automática son revisados y validados manualmente.

La verificación de requisitos se realiza en el Módulo de Validación, otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.

Al concluir la validación de todos los expedientes virtuales de postulación, se genera un Acta de Validación Grupal, en la cual se define la lista de postulantes declarados APTOS y NO APTOS (indicando el motivo), y es suscrita digitalmente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

5.9.3. Asignación de Puntaje Técnico y Selección

La Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, es la encargada de realizar la selección y asignación de becas, otorgando las becas de acuerdo al Puntaje Final de Selección obtenido por los postulantes en estricto orden de mérito y, en caso de empate, aplicar los siguientes factores de desempate en orden de prioridad según como se indica a continuación:

1. Nivel de insuficiencia de recursos económicos, priorizando al postulante con menores recursos.
2. Pregrado realizado en universidad pública.
3. Pertenencia al décimo superior o primer o segundo puesto.
4. Pertenencia al quinto superior.
5. Docencia
6. Calidad de la IES TOP 25.
7. Por lo menos una (1) publicación de artículo científico en una revista indizada (indexadas) o en revistas académicas especializadas en los últimos 10 años.

5.9.3.1 Tabla de Puntaje Técnico y Selección

La Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, con base en los resultados de la Fase de Validación y Subsanación remitidos por la Oficina de Innovación y Tecnología, asigna el puntaje técnico a todos los postulantes declarados aptos en dicha fase de acuerdo con los criterios descritos en la siguiente tabla, según corresponda.

Tabla 12. Tabla de puntaje técnico para postulantes a maestría

PUNTAJE TECNICO		
CRITERIOS		Maestría
I	ACADÉMICO	45
1.1	Grados o títulos	7
1.1.1	Titulado de universidad pública peruana	7
1.1.2	Titulado de universidad privada peruana o en el extranjero	3
1.2	Rendimiento académico u orden de mérito en el pregrado o Posgrado	15
1.2.1	Décimo superior, primer o segundo puesto o equivalente	15
1.2.2	Quinto superior o equivalente	8
1.3	Gestión de la universidad del pregrado	15
1.3.1	Universidad Peruana Pública	15
1.4	Modalidad de obtención del título	8
1.4.1	Título obtenido mediante tesis	8
II	PERFIL PROFESIONAL Y/O DE INVESTIGACIÓN	25
2.1	Titular de patente registrada en INDECOPI en los últimos 5 años	8
2.2	Publicación de artículo científico en revistas indexadas o académicas en los últimos 10 años	6
2.3	Apoyo al docente siempre que haya sido después de la obtención de grado	4
2.3.1	Apoyo a docentes de Universidad Pública en los últimos 03 años por 2 periodos académicos como mínimo.	4
2.3.2	Apoyo a docentes de Universidad Privada en los últimos 03 años por 2 periodos académicos como mínimo.	3
2.4	Publicación de libro en los últimos 10 años	4
2.5	Perfeccionamiento Profesional, Especialización o Diplomados	3
2.5.1	Tres (03) o más cursos en los últimos 10 años	3
III	EXPERIENCIA LABORAL	25
3.1	Experiencia en el sector público	15
3.1.1	De 84 meses a más en sector público	15
3.1.2	De 48 meses a 83 meses con 29 días en sector público	10
3.1.3	De 24 meses a 47 meses con 29 días en sector público	8
3.1.4	De 13 meses a 23 meses y 29 días en sector público	6
3.2	Tiempo de Servicio total	10
3.2.1	De 84 meses a más	10
3.2.2	De 48 meses a 83 meses y 29 días	8
3.2.3	De 13 a 47 meses y 29 días	6

IV	GRADO DE INSUFICIENCIA DE RECURSOS	25
4.1	Acredita tener un ingreso familiar per cápita menor al monto Determinado	15
4.1.1	Menor a 3 Remuneraciones Mínimas Vitales (menor a S/. 3,075)	15
4.1.2	Menor a 4 Remuneraciones Mínimas Vitales (S/. 3,076 - S/. 4,100)	10
4.1.3	Menor a 5 Remuneraciones Mínimas Vitales (S/. 4,101 - S/. 5,125)	5
4.1.4	Menor a 7 Remuneraciones Mínimas Vitales (S/. 5,126 - S/. 7,175)	2
4.2	Ser receptor del bono Yanapay en el año 2021 o 2022	10
V	CALIDAD DE LA IES	25
5.1	Top 25: IES extranjeras ubicadas en las 25 primeras posiciones en la última edición previa a la convocatoria de alguno de los 3 rankings.	25
5.2	Top 50: IES extranjeras ubicadas desde la posición 26 hasta la 50 en la Última edición previa a la convocatoria de alguno de los 3 rankings.	20
5.3	Top 75: IES extranjeras ubicadas desde la posición 51 hasta la 75 en la última edición previa a la convocatoria de alguno de los 3 rankings.	15
5.4	Top 100: IES extranjeras ubicadas desde la posición 76 hasta la 100 última en la edición previa a la convocatoria de alguno de los 3 rankings.	10
VI	BECA ACADÉMICA OBTENIDA EN LA IES DE DESTINO U OTRA ENTIDAD PARA LOS ESTUDIOS DE POSGRADO	25
6.1	Cuenta con beca académica que cubra desde el 50% a más de los costos académicos	25
6.2	Cuenta con beca académica que cubra desde el 25% hasta el 49% de los costos académicos	15
PUNTAJE TÉCNICO		170

Tabla 13. Tabla de puntaje técnico para postulantes a doctorado

PUNTAJE TECNICO		
CRITERIOS		Doctorado
I	ACADÉMICO	45
1.1	Rendimiento académico u orden de mérito en el pregrado o Posgrado	15
1.1.1	Décimo superior, primer o segundo puesto o equivalente	15
1.1.2	Quinto superior o equivalente	8
1.2	Gestión de la universidad del pregrado	15
1.2.1	Universidad Peruana Pública	15
1.3	Modalidad de obtención del título	8
1.3.1	Título obtenido mediante tesis	8
1.4	Grados o títulos	7
1.4.1	Grado de maestro en universidad pública peruana	7
1.4.2	Grado de maestro en universidad privada peruana o en el extranjero	3
II	PERFIL PROFESIONAL Y/O DE INVESTIGACIÓN	40
2.1	Docencia Académica	16
2.1.1	Docente de Universidad Pública en los últimos 05 años por 4 periodos académicos como mínimo	16
2.1.2	Docente de Universidad Pública en los últimos 05 años por 2 periodos académicos como mínimo	14

2.1.3	Docente de Universidad Privada en los últimos 05 años por 4 periodos académicos como mínimo	12
2.1.4	Docente de Universidad Privada en los últimos 05 años por 2 periodos académicos como mínimo	10
2.1.5	Docente de Instituto de Educación Superior Técnico o Pedagógico Público en los últimos 05 años por dos años como mínimo.	12
2.1.6	Docente de Instituto de Educación Superior Técnico o Pedagógico Público en los últimos 05 años por un año como mínimo.	10
2.1.7	Docente de Instituto de Educación Superior Técnico o Pedagógico Privado en los últimos 05 años por dos años como mínimo.	8
2.1.8	Docente de Instituto de Educación Superior Técnico o Pedagógico Privado en los últimos 05 años por un año como mínimo.	6
2.2	Titular de patente registrada en INDECOPI en los últimos 5 años	10
2.3	Publicación de artículo científico en revistas indexadas o académicas en los últimos 10 años	7
2.4	Publicación de libro en los últimos 10 años	4
2.5	Perfeccionamiento Profesional, Especialización o Diplomados	3
2.5.1	Tres (03) o más cursos en los últimos 10 años	3
III	EXPERIENCIA LABORAL	15
3.1	Experiencia en el sector público	10
3.1.1	De 84 meses a más en sector público	10
3.1.2	De 48 meses a 83 meses con 29 días en sector público	6
3.1.3	De 24 meses a 47 meses con 29 días en sector público	4
3.1.4	De 13 meses a 23 meses y 29 días en sector público	2
3.2	Tiempo de Servicio total	5
3.2.1	De 84 meses a más	5
3.2.2	De 48 meses a 83 meses y 29 días	3
3.2.3	De 13 a 47 meses y 29 días	2
IV	GRADO DE INSUFICIENCIA DE RECURSOS	25
4.1	Acredita tener un ingreso familiar per cápita menor al monto Determinado	15
4.1.1	Menor a 3 Remuneraciones Mínimas Vitales (menor a S/. 3,075)	15
4.1.2	Menor a 4 Remuneraciones Mínimas Vitales (S/. 3,076 - S/. 4,100)	10
4.1.3	Menor a 5 Remuneraciones Mínimas Vitales (S/. 4,101 - S/. 5,125)	5
4.1.4	Menor a 7 Remuneraciones Mínimas Vitales (S/. 5,126 - S/. 7,175)	2
4.2	Ser receptor del bono Yanapay en el año 2021 o 2022	10
V	CALIDAD DE LA IES	25
5.1	Top 25: IES extranjeras ubicadas en las 25 primeras posiciones en la última edición previa a la convocatoria de alguno de los 3 rankings.	25
5.2	Top 50: IES extranjeras ubicadas desde la posición 26 hasta la 50 en la última edición previa a la convocatoria de alguno de los 3 rankings.	20
5.3	Top 75: IES extranjeras ubicadas desde la posición 51 hasta la 75 en la última edición previa a la convocatoria de alguno de los 3 rankings.	15
5.4	Top 100: IES extranjeras ubicadas desde la posición 76 hasta la 100 en la última edición previa a la convocatoria de alguno de los 3 rankings.	10
VI	BECA ACADÉMICA OBTENIDA EN LA IES DE DESTINO U OTRA ENTIDAD PARA LOS ESTUDIOS DE POSGRADO	25

6.1	Cuenta con beca académica que cubra desde el 50% a más de los costos académicos	25
6.2	Cuenta con beca académica que cubra desde el 25% hasta el 49% de los costos académicos	15
PUNTAJE TÉCNICO		175

5.9.4. Aceptación de la beca

El/la POSTULANTE SELECCIONADO/A, de conformidad al cronograma, mediante el módulo de aceptación de la beca, realiza la aceptación mediante firma electrónica suscribiendo los anexos correspondientes y cargando los documentos de acuerdo a lo establecidos en las bases del concurso. Vencido este plazo según el cronograma, pierde la condición de postulante seleccionado. La Beca no aceptada se otorga al siguiente POSTULANTE NO SELECCIONADO en estricto orden de mérito.

5.10. Selección de instituciones de educación superior programas de estudios elegibles

Sobre las IES elegibles para el presente concurso

El literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 del Reglamento del PRONABEC establece que: “Las IES elegibles extranjeras son aquellas que a nivel internacional se encuentren rankeadas entre las primeras 400 (cuatrocientas) al menos una vez en los 5 (cinco) años previos a la respectiva convocatoria en los siguientes rankings: QS World University Rankings, Academic Ranking of World Universities (ARWU) o Times Higher Education World University Ranking”.

Sobre los programas de estudio elegibles para el presente concurso

Todos los programas de estudio de las IES elegibles participan en el concurso siempre que, los grados académicos que se obtengan como resultado de los estudios de los programas de maestría o doctorado, sean reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU y además cumplan con los criterios establecidos en las bases del concurso.

Los programas de estudios deben desarrollarse en la modalidad presencial y deben ser impartidos por alguna de las IES rankeadas entre las primeras 400 (cuatrocientas) al menos una vez en los 5 (cinco) años previos a la respectiva convocatoria en los siguientes rankings: QS World University Rankings, Academic Ranking of World Universities (ARWU) o Times Higher Education World University Ranking.

Los programas de estudios actualmente considerados son de la modalidad presencial debido a que, sobre la educación a distancia, de acuerdo al estudio de Holzweiss y otros (2014)⁷, los estudiantes de postgrado que cursan de manera virtual mencionan que si bien aprendieron, hubieran preferido un nivel de aprendizaje más profundo que requiere más previsión y planificación en la instrucción. De igual manera, debido a la pandemia del

⁷ Holzweiss, P. C., Joyner, S. A., Fuller, M. B., Henderson, S., & Young, R. (2014). Online graduate students' perceptions of best learning experiences. *Distance education*, 35(3), 311-323.

COVID-19, los estudiantes de postgrado también se vieron afectados, y en este sentido, según Zhang y otros (2021)⁸, de los estudiantes de postgrado encuestados en dicho estudio, el 48,51% cree que la pandemia impactó en la interacción entre sus colegas y el 59,60% cree que la pandemia afectó en sus habilidades prácticas. Por ello, el PRONABEC considera en la convocatoria 2022 de Beca Generación del Bicentenario que la formación se brinde de manera presencial para el beneficio de los becarios en su desarrollo como estudiantes y profesionales.

6. Recursos financieros

6.1. Presupuesto

Los recursos necesarios para el financiamiento de las 150 becas, ascienden a la suma de S/ 9,953,906.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES) conforme se evidencia en el INFORME N° 134 - 2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de fecha 28 de diciembre de 2021 que asigna el presupuesto para el financiamiento del Concurso de la Beca Generación del Bicentenario – Convocatoria 2022.

6.2. Número de becas

El presupuesto señalado en el numeral precedente permite el financiamiento de 150 Becas de Generación del Bicentenario en la convocatoria 2022 según el siguiente detalle:

Tabla 14. Becas ofertadas para Beca Generación del Bicentenario - Convocatoria 2022

Tipo de programa	Cantidad de becas ofrecidas
Doctorado	30
Maestría	120
Total	150

⁸ Zhang, W., Lu, X., Kang, D., & Quan, J. (2021). Impact of postgraduate student internships during the COVID-19 pandemic in China. *Frontiers in Psychology, 12*.

7. Bibliografía

- Studyportals (13 de enero de 2022). Tuition Fees for Master's Degrees in the USA – Average costs for popular subjects. Recuperado el 26 de enero de 2022 de <https://www.mastersportal.com/articles/1762/tuition-fees-for-masters-degrees-in-the-usa-average-costs-for-popular-subjects.html>
- Studyportals (13 de enero de 2022). Tuition Fees for Master's Degrees in Europe – Overview and comparison. Recuperado el 26 de enero de 2022 de <https://www.mastersportal.com/articles/405/tuition-fees-at-universities-in-europe-in-2022-overview-and-comparison.html>
- Top Universities (20 de abril de 2022). Tuition Fees at the World's Top Universities. Recuperado el 5 de mayo de 2022 de <https://www.topuniversities.com/student-info/student-finance/tuition-fees-worlds-top-universities>
- Benavides, M., León, J., Haag, F., & Cueva, S. (2015). Expansión y diversificación de la educación superior universitaria, y su relación con la desigualdad y la segregación. MISC.
- UpGrad Abroad (6 de noviembre de 2021) Cost of PhD in the USA – A Complete Analysis. Recuperado el 5 de mayo de 2022 de <https://www.upgradabroad.com/articles/cost-of-phd-in-the-usa/>